



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 26 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N° 0019-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 19 de enero del 2023, Informe N° 022-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de septiembre del 2011, se aprobaron instrumentos de gestión para la contratación CAS: modelo de convocatoria y el contrato, así como los lineamientos para el ejercicio del poder disciplinario sobre los trabajadores contratados; así como los lineamientos para el ejercicio del poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057; así mismo con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, de fecha 25 de octubre del 2011, se dispone que el inicio de la vigencia de la resolución precitada será a partir del 02 de Enero del 2012;

Que, el capítulo II-Procedimiento de Contratación, Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el Artículo 3, numeral 3.1, punto 3 de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2023-A/MPJB

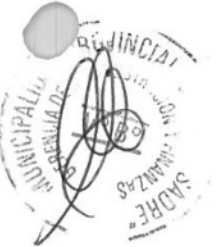
del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su Artículo 15 dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Informe N° 0019-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 19 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación mediante acto resolutivo de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) para el año 2023;



Que, con Informe N° 022-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, indica que con Informe N° 0019-2023-MPJB/GAF-SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) para el año 2023, el cual contiene como propuesta a los miembros Titulares y Suplentes; y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante proveído S/N de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia Municipal autoriza proyectar el acto resolutivo de conformación de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) para el año 2023;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año 2023, de las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Secretaría General e Imagen Institucional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), para el Año 2023, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:



MIEMBROS TITULARES

CARGOS	DESCRIPCIÓN
Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Sub Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO
Área Usuaria	MIEMBRO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 024 -2023-A/MPJB

MIEMBROS SUPLENTE

CARGOS	DESCRIPCIÓN
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	MIEMBRO
Área Usuaría	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 JORGE BASADRE

 Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
 ALCALDE



- Cc.
- ARCHIVO
 - GM
 - OAJ
 - GAF
 - SGRH
 - SGII
 - Interesados